



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, siete de abril de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00247 00

Asunto: Tiene por notificado por conducta

Auto: Sus. 196

En atención al poder conferido por el representante legal del acá demandado Promotora de Estrategias Inteligentes S.A., al abogado Diego Enrique Barragán Camargo, y de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, considérese notificados por conducta concluyente del contenido del auto del primero de marzo de 2021 visible en el archivo 14 de expediente digital; esta notificación se entiende surtida a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

En tal sentido, se le reconoce personería jurídica al abogado Diego Enrique Barragán Camargo con T.P. 98.785, para que represente los intereses del demandado Promotora de Estrategias Inteligentes S.A, en los términos del poder conferido.

De otro lado, se incorpora al expediente el memorial allegado por el abogado Martín Giovanni Orrego, en el cual solicita se le suministre el auto que decretó medidas cautelares. Al respecto, se le remite al expediente digital, a la carpeta titulada “cuaderno medidas cautelares”, donde podrá descargarlo sin inconveniente alguno.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0db9c00fd702ce811b93f7507bebc924ca4e389c696798979d38a8b4689e6202

Documento generado en 07/04/2021 08:04:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**